



O F I C I O

S/REF.

N/REF. **MC/C-CP-1450/2011-SO (ALBERCA-INY/AYE)**

ASUNTO:

Resolución del expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento, en el término municipal de Golmayo (Soria)

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (P4215100A) es titular de los siguientes aprovechamientos de aguas para el abastecimiento de la parte oeste de Golmayo y sus pedanías:

Inscritos en la Sección C del Registro de Aguas:

- PRSO095009 Localidad de Nafría la Llana ($V_{\max \text{ anual}} = 1.259 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 1,38 \text{ l/s}$)
- PRSO095013 Localidad de Fuentetoba ($V_{\max \text{ anual}} = 9.855 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 2,96 \text{ l/s}$)
- PRSO095002 Golmayo oeste ($V_{\max \text{ anual}} = 6570 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 1,97 \text{ l/s}$)
- PRSO095003 Localidad de Carbonera y Golmayo oeste ($V_{\max \text{ anual}} = 6.900 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 2,07 \text{ l/s}$)
- PRSO095004 Localidad de Las Fraguas ($V_{\max \text{ anual}} = 1.200 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 4,16 \text{ l/s}$)
- PRSO095005 Localidad de Villabuena ($V_{\max \text{ anual}} = 4.980 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 1,49 \text{ l/s}$)
- PRSO095006 Localidad de La Cuenca ($V_{\max \text{ anual}} = 876 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 0,26 \text{ l/s}$)
- PRSO095007 Localidad de La Muela ($V_{\max \text{ anual}} = 657 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 0,2 \text{ l/s}$)
- PRSO095008 Localidad de Camparañón ($V_{\max \text{ anual}} = 2.190 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 1,38 \text{ l/s}$)

Inscritos en la Sección A del Registro de Aguas:

- CP-20418-SO Localidad de Nódalo ($V_{\max \text{ anual}} = 4.562,5 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 0,34 \text{ l/s}$)
- CP-20688-SO Polígono Industrial de Carbonera ($V_{\max \text{ anual}} = 200.569 \text{ m}^3$, $Q_{\max \text{ inst}} = 12 \text{ l/s}$)

Por otro lado, Golmayo este (la parte de la localidad ubicada en la margen izquierda del río Golmayo) y la urbanización Las Camaretas se abastecen de la ETAP de Soria mediante un convenio firmado entre el Ayuntamiento de Golmayo y el Ayuntamiento de Soria, siendo éste último el titular de la concesión C-7545-SO de abastecimiento de la población de Soria (300 l/s). Con fecha 13 de enero de 2017 se requirió a ambos Ayuntamientos para que constituyesen una comunidad de usuarios y solicitasen una modificación de características de la concesión C-7545-SO para regularizar su situación, sin que hasta la fecha se hayan realizado dichos trámites.

Con fechas 13 de diciembre de 2011 y 26 de marzo de 2013, el Ayuntamiento de Golmayo, con domicilio a efectos de notificación en Carretera Soria-Valladolid s/n, 42190 – Golmayo (Soria), solicitó modificación de características de su concesión para regularizar la situación de manera que se plasme la situación actual en la que se abastecen las localidades de Golmayo oeste, Camparañón, Carbonera de Frentes, Fuentetoba, Villabuena, Las Fraguas, La Cuenca, La Mallona, Nódalo, Nafría la Llana y la Muela, en el término municipal de Golmayo, incoándose el presente expediente de referencia MC/C-CP-1450/2011-SO (ALBERCA-INY/AYE).

VALLADOLID
Muro, 5
47071 VALLADOLID
TEL.: 983 215 400
FAX: 983 215 449

BURGOS
Av. Reyes Católicos, 22
09005 BURGOS
TEL.: 947 211 316
FAX: 947 211 349

LEÓN
Burgo Nuevo, 5
24001 LEÓN
TEL.: 987 251 812
FAX: 987 216 524

SALAMANCA
Avda. Italia, 1
37007 SALAMANCA
TEL.: 923 257 711
FAX: 923 252 567

ZAMORA
Avda. Tres Cruces,
49008 ZAMORA
TEL.: 980 512 915
FAX: 980 523 086

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 15/02/2021 11:36:35

CSV: ***** - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se aporta el 'Proyecto Golmayo y pueblos agregados abastecimiento mancomunado', suscrito en octubre de 2003 por el Ingeniero de Caminos Luis Fco. Plaza Beltrán, el 'Proyecto de captación de aguas subterráneas en término municipal de Golmayo (Soria)' suscrito en agosto de 2003 por el Ingeniero Técnico de Minas Isidro de la Santa Barco, el 'Documento Técnico de Red de Abastecimiento de agua en la localidad de Golmayo', el Documento Técnico abastecimiento poblacional y dotacional de: Camparañón, Fuentetoba (incluidas urbanizaciones), Carbonera, Urbanización Camaretas, P.I. de Carbonera, Villabuena, Las Fraguas, La Cuenca, La Mallona, Nódalo, Nafría La Muela.

Se solicita un volumen máximo anual de 228.376,9 m³ y un caudal medio equivalente de 7,23 l/s con destino a abastecimiento, el censo de población a abastecer y las explotaciones ganaderas e industriales son los siguientes:

	<i>Censo (habitantes)</i>	<i>Ganado bovino</i>	<i>Ganado ovino</i>	<i>Industrias</i>
Camparañón	29	-	1.211	1
Fuentetoba (incluidas urbanizaciones)	415	40	400	-
Carbonera de Frentes	52	30	800	-
Golmayo	234	100	500	3
Polígono Industrial de Carbonera	0	-	-	10
Villabuena	53	50	1.230	-
Las Fraguas	14	-	1.000	-
La Cuenca	14	35	1.000	-
La Mallona	7	-	700	-
Nódalo	10	25	1.000	-
Nafría la Llana	22	-	1.658	-
La Muela	7	100	1.000	-
TOTAL	814	380	10.499	14

En verano la población se incrementa notablemente en estas localidades.





El abastecimiento de aguas se realiza mediante las siguientes tomas:

- Manantial de Valdelaharina (14.203,4 m³/año) (X: 539.447 Y: 4.620.931) el agua se dirige al depósito de Valdelaharina (100 m³) (X: 539.381 Y: 4.621.484) con contador y abastece a Golmayo oeste en invierno y en verano.
- Pozo Fuensanta (7.129,49 m³/año) (X: 538.961 Y: 4.621.171) el agua va al depósito de La Mimbrera (150 m³) (X: 539.178 Y: 4.621.158) con contador y abastece a Carbonera en invierno y a Carbonera y Golmayo oeste en verano.
- Pozo puente romano 1 (17.841,52 m³/año) (X: 535.701 Y: 4.617.559) el agua va al depósito de San Marcos (1.000 m³) que dispone de 3 contadores (para Camparañón, P.I. y Carbonera) y abastece en verano a Golmayo oeste, Carbonera, Camparañón y el P.I.
- Pozo puente romano 2 (73.298,09 m³/año) (X: 535.709 Y: 4.617.562) el agua va al depósito de San Marcos (1.000 m³) (X: 538.577 Y: 4.619.082) que dispone de 3 contadores (para Camparañón, P.I. y Carbonera) y abastece en invierno a Camparañón y al P.I.
- Cueva La Toba 1 (27.375,04 m³/año) (X: 535.706 Y: 4.625.801) el agua va al depósito Las Cruces (80 m³) (X: 536.311 Y: 4.625.110) y abastece a Fuentetoba pueblo todo el año.
- Cueva La Toba 2 (2.477,41 m³/año) (X: 535.704 Y: 4.625.803) el agua va a un depósito de bombeo (X: 536.009 Y: 4.625.536), posteriormente al depósito de La Mongía (500 m³) (X: 535.999 Y: 4.625.721) y abastece en verano a las urbanizaciones de Fuentetoba.
- Cueva La Toba 3 (2.477,41 m³/año) (X: 535.702 Y: 4.625.802) el agua va a un depósito de bombeo, posteriormente al depósito de La Mongía y abastece en verano a las urbanizaciones de Fuentetoba.
- Cascada La Toba 1 (32.771,08 m³/año) (X: 535.706 Y: 4.625.897) el agua va al depósito de La Mongía y abastece en verano a las urbanizaciones de Fuentetoba.
- Cascada La Toba 2 (32.771,08 m³/año) (X: 535.705 Y: 4.625.898) el agua va e al depósito de La Mongía y abastece en verano a las urbanizaciones de Fuentetoba.
- Pozo Hortezuolos (2.477,41 m³/año) (X: 535.927 Y: 4.625.155) el agua va a un depósito de bombeo, posteriormente al depósito de La Mongía y abastece en verano a las urbanizaciones de Fuentetoba.
- Pozo Las Fraguas 1 (2.329,47 m³/año) (X: 523.618 Y: 4.616.387) el agua va al depósito Las Fraguas (X: 523.154 Y: 4.615.824) que dispone de 2 contadores (para Las Fraguas y La Mallona) y abastece de forma habitual a Las Fraguas y La Mallona.
- Manantial de Villabuena, río Izana (5430,99 m³/año) (X: 529.777 Y: 4.619.678) el agua va al depósito de Villabuena (X: 530.825 Y: 4.618.712) que dispone de contador y abastece a Villabuena.
- Pozo Nafría La Llana (1371,49 m³/año) (X: 518.909 Y: 4.612.495) con contador en el pozo, va a un depósito y abastece a la Nafría La Llana.
- Pozo La Muela (721,57 m³/año) (X: 518.685 Y: 4.608.491) con contador en el pozo, abastece a La Muela.
- Pozo Nódalo (1.486,06 m³/año) (X: 519.717 Y: 4.615.063) con contador en el pozo, el agua va a un depósito y abastece a Nódalo.
- Pozo La Cuenca (958,69 m³/año) (X: 521.520 Y: 4.620.635) con contador en el pozo, el agua va a un depósito y abastece a La Cuenca.

Además, disponen de las siguientes tomas de emergencia:

- Pozo La Fuente, puede abastecer a Camparañón (X: 534.874 Y: 4.617.187).
- Pozo P.I. (X: 535.022 Y: 4.622.496) puede abastecer al P.I. y a Fuentetoba.
- Pozo La Mallona 1 (X: 523.580 Y: 4.618.198), puede abastecer a La Mallona.
- Pozo La Mallona 2 (X: 523.575 Y: 4.618.194), puede abastecer Las Fraguas y La Mallona.
- Fuente de Villabuena, puede abastecer Villabuena (X: 529.192 Y: 4.618.810)





- Zanjas drenantes el Hocino (X: 535.216 Y: 4.625.119), va al depósito Las Cruces puede abastecer a Fuentetoba pueblo.

Para la distribución de caudales de las distintas captaciones y localidades se han tenido en cuenta los datos aportados por la Oficina de Planificación Hidrológica en su informe de fecha 24 de octubre de 2016, restando el volumen del Polígono Industrial de Camparañón (3.256,60 m³/año), ya que en la visita a campo se comprobó que en Camparañón no existe P. I., es decir 228.376,93 – 3.256,60 = 225.120,33 m³/año, la distribución es la siguiente:

Golmayo oeste (17.174,04 m³/año)

Invierno: se abastece del manantial de Valdelaharina (12.718,08 m³/año)

Verano: se abastece del manantial de Valdelaharina (1.485,32 m³/año), de puente romano 1 (1.485,32 m³/año) y de Fuensanta (1.485,32 m³/año)

Carbonera (6.529,53 m³/año)

Invierno: se abastece de Fuensanta (4.758,81 m³/año)

Verano: se abastece de Fuensanta (885,36 m³/año) y Puente Romano 1 (885,36 m³/año)

Camparañón (3.968,93 m³/año)

Invierno: se abastece de puente romano 2 (2.892,61 m³/año)

Verano: se abastece de puente romano 1 (1.076,32 m³/año)

Emergencias, pozo La Fuente

Polígono Industrial de Carbonera (84.800 m³/año)

Invierno: se abastece de puente romano 2 (70.405,48 m³/año)

Verano: se abastece de puente romano 1 (14.394,52 m³/año)

Emergencias: pozo del P.I.

Fuentetoba (pueblo) (27.375,04 m³/año)

Cueva La Toba 1 (27.375,04 m³/año)

Fuentetoba (urbanizaciones) (72.974,52 m³/año)

Invierno, Cascada La Toba 1 (30.293,67 m³/año) y cascada La Toba 2 (30.293,67 m³/año).

Verano, Cueva La Toba 1 (2.477,41 m³/año), Cueva La Toba 2 (2.477,41 m³/año), Cueva La Toba 2 (2.477,41 m³/año), Cueva La Toba 3 (2.477,41 m³/año) y Hortezielos (2.477,41 m³/año).





Las Fraguas (1.300,66 m³/año)

Pozo 1: abastece de forma habitual a Las Fraguas y La Mallona (2.329,47 m³/año)

Pozo 2: usos agrícolas y ganaderos, no procede incluirlo en esta concesión, que se solicite la inscripción del pozo en la sección B del Registro de Aguas. (X: 523.618 Y: 4.615.887)

La Mallona (1.028,81 m³/año)

Pozo 1: emergencia La Mallona

Pozo 2: emergencia Las Fraguas y La Mallona

Villabuena (5.430,99 m³/año)

Manantial Villabuena (río Izana) (5.430,99 m³/año)

Fuente: emergencia

Nafría La Llana (1.371,49 m³/año), pozo

La Muela (721,57 m³/año), pozo

Nódalo (1.486,06 m³/año), pozo

La Cuenca (958,69 m³/año), pozo

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica, con fecha 16 de mayo de 2013 manifestó que el aprovechamiento "...podría ser compatible con el Plan Hidrológico de la cuenca, del Duero aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio (BOE núm. 191, 11 de agosto de 1998), siempre y cuando se tengan en consideración las indicaciones realizadas en el presente informe y, en particular, justifique adecuadamente el caudal y volumen solicitado o adopte como valores máximos los que aquí se proponen", estableciendo un volumen máximo anual de 259.228,19 m³.

Con fecha 11 de julio de 2016 se solicita un nuevo informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, una vez aclarado que en la presente concesión no se contemplará el abastecimiento de Golmayo este y la urbanización las Camaretas, manifestando con fecha 24 octubre de 2016 la compatibilidad del aprovechamiento con un volumen anual de 228.376,93 m³ "...con el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE de 19 de enero de 2016), siempre y cuando se identifique la adecuada modificación del anterior aprovechamiento, se verifique que no está incluido en otros títulos de derecho para el mismo fin y se establezca el tratamiento mínimo preciso para la potabilización de las aguas (art. 123 d, del RDPH).

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fechas 6 de febrero de 2013 y 11 de julio de 2016 se solicita informe a la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fechas 4 de junio de 2013 y 11 de agosto de 2016 respectivamente.





- Con fecha 11 de julio de 2016, se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria de la Junta de Castilla y León, recibíendose con fecha 9 de agosto 2016, en el que pone de manifiesto la imposibilidad de informar debido a las carencias en la documentación aportada por el solicitante. Por escrito de fecha 29 de septiembre de 2016 se da traslado al Ayuntamiento de Golmayo del contenido del citado informe, aportando con fecha 11 de noviembre de 2016, la analítica de aguas de las captaciones.

Con fecha 23 de diciembre de 2016, se solicita un nuevo informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria de la Junta de Castilla y León, recibíendose con fecha 23 de enero de 2017, reiterándose en lo manifestado en su informe anterior.

Esta circunstancia le fue comunicada al peticionario mediante escritos de fechas 16 de febrero, 21 de junio y 26 de septiembre de 2017, aportando nueva documentación con fecha 16 de enero de 2018.

Con fecha 1 de febrero de 2018, se solicita nuevamente informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria de la Junta de Castilla y León, adjuntando dicha documentación, recibíendose en fecha 19 de febrero de 2018 en sentido favorable, matizando lo siguiente:

Para la captación Pozo de La Muela se emite informe favorable con las siguientes condiciones: *“El agua captada presenta un exceso de Nitratos, por lo que deberán someterla a las medidas correctoras necesarias para que la concentración de Nitratos sea inferior a 50 mg/l antes de su distribución para consumo humano”.*

Por otra parte, vuelve a indicar una falta de analíticas de aguas de varias captaciones, que son aportadas por el Ayuntamiento de Golmayo con fecha 24 y 29 de octubre de 2018.

Con fecha 7 de noviembre de 2018 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria de la Junta de Castilla y León, recibíendose en sentido favorable con fecha 16 de noviembre de 2018, señalando que *“ las aguas destinadas a consumo humano deben cumplir los valores paramétricos especificados en el anexo I del R. D 140/2003. Asimismo, que según establece el art. 7.4 del citado Real Decreto, la entidad responsable de la captación deberá instalar medidas de protección adecuadas y señalar la misma de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.”*

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Agente Medioambiental de la Guardería Fluvial, con fecha 26 de febrero de 2013, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, y que para abastecer a Golmayo, Carbonera, Camparañón, Fuentetoba y sus dos urbanizaciones y el Polígono Industrial de Carbonera, los aprovechamientos están interconectados y la documentación técnica coincide con lo observado en el terreno.

7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, de fecha 14 de diciembre de 2016, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Golmayo, según certificado del mismo de fecha 20 de enero de 2017 y alegando lo siguiente:

- La captación código 10089723 (Fuente de Villabuena), las coordenadas del informe y publicadas en el BOP no son correctas, la ubicación correcta es 529.192 Y: 4.618.810.





- La captación código 2602507 sondeo en urbanización Las Camaretas no aparece recogida en las concesiones cuando se solicitó para riego en la Urbanización.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se ha realizado acto de reconocimiento por personal de la Comisaría de Aguas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, previa citación de todos los interesados en el expediente, para proceder a confrontar el documento técnico presentado, levantándose acta en la que se ha recogido que la documentación técnica coincide con la situación real.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 18 de enero de 2021 informó favorablemente de las modificaciones solicitadas.

En dicho informe, y con respecto a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, se propone modificar las coordenadas de la Fuente de Villabuena, y en relación al sondeo en la Urbanización Camaretas se señala que en el presente expediente no se contempla el abastecimiento de la Urbanización Camaretas ni de Golmayo este. Tampoco se contempla el caudal asignado al Polígono Industrial de Camparañón ya que en dicha localidad no existe ningún Polígono Industrial.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría autorizar la modificación de la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 8 de febrero de 2021.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme dispone el artículo 64, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y conforme al procedimiento establecido en los art. 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia de otorgamiento de la presente modificación, con las características y en las condiciones que se indican.

La presente resolución **anula**:

- Las inscripciones que constan en la sección A del Registro de Aguas a nombre del AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO, con referencias CP-20418-SO y CP-20688-SO.





- Las inscripciones que constan en la Sección C del Registro de Aguas a nombre del AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO, de referencias PRSO095009, PRSO095013, PRSO095002, PRSO095003, PRSO095004, PRSO095005, PRSO095006, PRSO095007 y PRSO095008.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, **RESUELVO:**

ANULAR:

- Las inscripciones que constan en la sección A del Registro de Aguas a nombre del AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO, con referencias CP-20418-SO y CP-20688-SO.
- Las inscripciones que constan en la Sección C del Registro de Aguas a nombre del AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO, de referencias PRSO095009, PRSO095013, PRSO095002, PRSO095003, PRSO095004, PRSO095005, PRSO095006, PRSO095007 y PRSO095008.

AUTORIZAR al AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (P4215100A), la presente **modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas**, procedentes de las Masas de aguas subterráneas Cabreas-Soria (DU-400035), Cuenca de Almazán (DU-400037) y Sierra de Cameros (DU-400027) y del Río Izana (DU-415), con un volumen máximo anual de 225.120,33 m³, un caudal máximo instantáneo de 28,48 l/s, y un caudal medio equivalente de 7,14 l/s, en el término municipal de Golmayo (Soria), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

N. I. F.: P4215100A

TIPO DE USO: Abastecimiento:

	<i>Censo (habitantes)</i>	<i>Ganado bovino</i>	<i>Ganado ovino</i>	<i>Industrias</i>
Camparañón	29	-	1.211	1
Fuentetoba (incluidas urbanizaciones)	415	40	400	-
Carbonera de Frentes	52	30	800	-
Golmayo	234	100	500	3





Polígono Industrial de Carbonera	0	-	-	10
Villabuena	53	50	1.230	-
Las Fraguas	14	-	1.000	-
La Cuenca	14	35	1.000	-
La Mallona	7	-	700	-
Nódalo	10	25	1.000	-
Nafría la Llana	22	-	1.658	-
La Muela	7	100	1.000	-
TOTAL	814	380	10.499	14

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 225.120,33

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Comparañón Carbonera	Fuentetoba	Fuent(urb)	Golmayo oeste Villabuena	Las Fraguas	La Cuenca	La Mallona	Nodaló	Nafría	La Muela	P.I. Carb	TOTAL		
Oct	269,08	1855,93	6193,59	442,68	1113,99	368,2	88,18	65	69,75	100,75	92,98	48,92	7197,26	17906,31
Nov	260,4	1796,08	5993,8	428,4	1078,05	356,33	85,34	62,9	67,5	97,5	89,98	47,34	6965,1	17328,72
Dic	269,08	1855,93	6193,59	442,68	1113,99	368,2	88,18	65	69,75	100,75	92,98	48,92	7197,26	17906,31
Ene	269,08	1855,93	6193,59	442,68	1113,99	368,2	88,18	65	69,75	100,75	92,98	48,92	7197,26	17906,31
Feb	245,21	1691,29	5644,19	403,41	1015,2	335,53	80,36	59,21	63,56	91,81	84,73	44,59	6558,78	16317,87
Mar	269,08	1855,93	6193,59	442,68	1113,99	368,2	88,18	65	69,75	100,75	92,98	48,92	7197,26	17906,31
Abr	260,4	1796,08	5993,8	428,4	1078,05	356,33	85,34	62,9	67,5	97,5	89,98	47,34	6965,1	17328,72
May	269,08	1855,93	6193,59	442,68	1113,99	368,2	88,18	65	69,75	100,75	92,98	48,92	7197,26	17906,31
Jun	390,6	2694,09	5993,8	642,6	1617,08	534,49	128	94,35	101,25	146,25	134,98	71,01	6965,1	19513,6
Jul	538,16	3711,88	6193,59	885,36	2227,98	736,41	176,36	129,99	139,5	201,5	185,97	97,84	7197,26	22421,8
Ago	538,16	3711,88	6193,59	885,36	2227,98	736,41	176,36	129,99	139,5	201,5	185,97	97,84	7197,26	21307,81
Sep	390,6	2694,09	5993,8	642,6	1617,08	534,49	128	94,35	101,25	146,25	134,98	71,01	6965,1	19513,6
Año	3.968,93	27.375,04	72.975,52	6.529,53	17.174,04	5.430,99	1.300,66	958,69	1.028,81	1.486,06	1.371,49	721,57	84.800	225.120,33

FIRMADO POR:

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 15/02/2021 11:36:35

CSV: ***** - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>





De acuerdo con el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica se ha ajustado el volumen que abastece a Golmayo oeste ($16.431,37+742,67=17.174,04$). Asimismo se ha eliminado el caudal del P.I. de Camparañón ya que no se ubica ningún P.I. en dicha localidad.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 7,14

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 28,48

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masas de agua subterránea: Cabrejas-Soria (DU-400035), Cuenca de Almazán (DU-400037), Sierra de Cameros (DU-400027) y Río Izana (DU-415)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de la presente Modificación de Características de Concesión Administrativa.

TÍTULOS QUE AMPARAN EL DERECHO:

- La Resolución de Concesión Administrativa de fecha 24 de agosto de 1999. Confederación Hidrográfica del Duero. (CP-20418-SO).
- La Resolución de Concesión Administrativa de 22 de mayo de 2003. Confederación Hidrográfica del Duero; La Resolución de Transferencia de Titularidad de fecha 15 de abril de 2013. Confederación Hidrográfica del Duero. (CP-20688-SO).
- La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión. (MC/CP-1450/2011-SO).

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 22 (de las cuales 6 son de emergencia)

NÚMERO TOTAL DE USOS: 13

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Manantial de Valdelharina

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)





TIPO DE CAPTACIÓN: Captación de zanjas drenantes recogidas en arqueta y conducidas por gravedad al depósito de Valdelharina

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. ETRS89 (X, Y): (539.447, 4.620.931)

HUSO: 30

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 14.203,4

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,45

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,80

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIONES: El agua se dirige al depósito de Valdelharina (100 m³) (X:539.381 Y: 4.621.484) y abastece a Golmayo oeste en invierno y en verano

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 2

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo Fuensanta

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 64

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 3

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 7.129,49

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,22

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,88





LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (538.961, 4.621.171)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito de La Mimbrera (150 m³) (X: 539.178 Y: 4.621.158) y abastece a Carbonera de Frentes en invierno y a Carbonera de Frentes y a Golmayo oeste en verano.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 3

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo Puente Romano 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 4

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 102

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 40

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 17.841,52

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,56

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,24

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.701, 4.617.559)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable





OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito de San Marcos (1.000 m³) (X: 538.577 Y: 4.619.082) y abastece en verano a Golmayo oeste, Carbonera de Frentes, Camparañón y al P.I. de Carbonera.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 4

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo Puente Romano 2

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 102

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 72

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 73.298,09

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 2,32

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 9,28

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.709, 4.617.562)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito de San Marcos (1.000 m³) y abastece en invierno a Camparañón y al P.I. de Carbonera.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 5

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Cueva La Toba 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1





PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma en el interior de una cueva donde nace el río Golmayo, desde donde se conducen las aguas por gravedad hasta el depósito de Las Cruces.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 27.375,04

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,87

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,48

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.706, 4.625.801)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito de Las Cruces (80 m³) y abastece a Fuentetoba pueblo todo el año.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 6

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Cueva La Toba 2

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma en el interior de una cueva donde nace el río Golmayo, desde donde se conducen las aguas por gravedad hasta un depósito de bombeo ubicado en el punto de coordenadas U.T.M. – ETRS89 huso 30 (X= 536.009, Y= 4.625.536)

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 2.477,41

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,08

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,32

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo





PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.704, 4.625.803)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige a un depósito de bombeo (536.009, 4.625.536), posteriormente al depósito La Mongía (500 m³) (535.999 Y: 4.625.721) y abastece en verano a las urbanizaciones de Fuentetoba.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 7

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Cueva La Toba 3

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma en el interior de una cueva donde nace el río Golmayo, desde donde se conducen las aguas por gravedad hasta un depósito de bombeo ubicado en el punto de coordenadas U.T.M. – ETRS89 huso 30 (X= 536.009, Y= 4.625.536).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 2.477,41

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,08

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,32

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.702, 4.625.802)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige a un depósito de bombeo (536.009, 4.625.536), posteriormente al depósito La Mongía (500 m³) (535.999 Y: 4.625.721) y abastece en verano a las urbanizaciones de Fuentetoba.





CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 8

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Cascada La Toba 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma en el interior de una cueva donde nace el río Golmayo, desde donde se conducen las aguas por gravedad hasta el depósito de La Mongía

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 32.771,08

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 1,04

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4,16

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.706, 4.625.897)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito La Mongía (500 m³) (535.999 Y: 4.625.721) y abastece todo el año a las urbanizaciones de Fuentetoba.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 9

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Cascada La Toba 2

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma en el interior de una cueva donde nace el río Golmayo, desde donde se conducen las aguas por gravedad hasta el depósito de La Mongía

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 32.771,08





CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 1,04

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4,16

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.705,4.625.898)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito La Mongía (500 m³) (535.999 Y: 4.625.721) y abastece todo el año a las urbanizaciones de Fuentetoba.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 10

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo Hortezuelos

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 3

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 3

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 2.477,41

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,08

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,32

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.927, 4.625.155)





HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito La Mongía (500 m³) (535.999 Y: 4.625.721) y abastece en verano a las urbanizaciones de Fuentetoba.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 11

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo Las Fraguas 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 104

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 7,5

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 2.329,49

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,07

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,28

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (523.618, 4.616.387)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito Las Fraguas y abastece todo el año a Las Fraguas y La Mallona.





CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 12

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Manantial de Villabuena (río Izana)

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Río Izana (DU-415)

TIPO DE CAPTACIÓN: Arqueta de hormigón en el manantial. Las aguas captadas se conducen por gravedad hasta el depósito de Villabuena.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 5.430,99

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,17

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,68

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (529.777 4.619.678)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige al depósito de Villabuena y abastece todo el año a Villabuena.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 13

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo Nafría La Llana

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 106

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 3





VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 1.371,49

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,04

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,16

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (518.909 4.612.495)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige a un depósito y abastece todo el año a Nafría La Llana.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 14

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo La Muela

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 60

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 2

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 721,57

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,02

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,08

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (518.685 4.608.491)





HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: Abastece todo el año a La Muela.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 15

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo Nódalo

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cuenca de Almazán" (DU-400037)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo excavado y entubado con aros de hormigón de 1,5 m diámetro

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 8

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 1,5

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 1.486,06

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,05

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,20

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (519.717 4.615.063)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige a un depósito y abastece todo el año a Nódalo.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 16

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo La Cuenca





NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo excavado y entubado con aros de hormigón de 1,2m diámetro

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 2,5

POTENCIA DE LA BOMBA: dos equipos de 4 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 958,69

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,03

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,12

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (521.520, 4.620.635)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: El agua se dirige a un depósito y abastece todo el año a La Cuenca.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 17 (toma de emergencia)

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo La Fuente

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo excavado y entubado con aros de hormigón de 1,2 m diámetro

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 3

POTENCIA DE LA BOMBA: dos equipos de 2 C.V.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo





PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (534.874, 4.617.187)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: Esta captación solo se utiliza en situaciones de emergencia pudiendo abastecer a la localidad de Camparañón.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 18 (toma de emergencia)

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo del polígono industrial de Carbonera de Frentes

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 102

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 40

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.022, 4.622.496)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: Esta captación solo se utiliza en situaciones de emergencia pudiendo abastecer al polígono industrial de Carbonera de Frentes y a Fuentetoba.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 19 (toma de emergencia)

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo La Mallona 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1





PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 30

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 5,5

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (523.580, 4.618.198)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: Esta captación solo se utiliza en situaciones de emergencia pudiendo abastecer a La Mallona.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 20 (toma de emergencia)

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Pozo La Mallona 2

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 100

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 5,5

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (523.575, 4.618.194)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable





OBSERVACIÓN: Esta captación solo se utiliza en situaciones de emergencia pudiendo abastecer a Las Fraguas y a La Mallona.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 21 (toma de emergencia)

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Fuente de Villabuena

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (529.192, 4.618.810)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: Esta captación solo se utiliza en situaciones de emergencia pudiendo abastecer a Villabuena.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 22 (toma de emergencia)

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: El Hocino

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Masa de agua subterránea "Cabrejas-Soria" (DU-400035)

TIPO DE CAPTACIÓN: Zanjas drenantes que confluyen en arqueta de hormigón, desde donde las aguas son conducidas por gravedad hasta el depósito de Las Cruces.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo

PROVINCIA: Soria





COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535.216, 4.625.119)

HUSO: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

OBSERVACIÓN: Esta captación solo se utiliza en situaciones de emergencia, el agua se dirige al depósito Las Cruces y puede abastecer a Fuentetoba pueblo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS

CARACTERÍSTICAS DEL USO 1

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Camparañón

NÚMERO DE HABITANTES: 29 habitantes censados.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Camparañón)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535014, 4617228)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 29 habitantes censados, 1211 cabezas de ovino y una industria.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 3.968,93

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,50

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,12

OBSERVACIÓN: En invierno se abastece de puente Romano 2 y en verano de puente Romano 1, en emergencias puede utilizar el pozo La Fuente.





CARACTERÍSTICAS DEL USO 2

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Fuentetoba pueblo

NÚMERO DE HABITANTES: 204 habitantes censados.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Fuentetoba pueblo)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (536534, 4625048)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 204 habitantes, 40 cabezas de bovino y 400 cabezas de ovino.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 27.375,04

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,46

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,87

OBSERVACIÓN: En invierno y en verano se abastece de Cueva La Toba 1.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 3

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Fuentetoba urbanizaciones

NÚMERO DE HABITANTES: 211 habitantes censados.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Fuentetoba urbanizaciones)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535998, 4625397)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 211 habitantes censados.





VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 72.974,52

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 9,23

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 2,31

OBSERVACIÓN: Todo el año se abastece de Cascada La Toba 1 y Cascada La Toba 2 y en verano además de Cueva La Toba 2, Cueva La Toba 3 y Hortezuelos.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 4

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Carbonera de Frentes

NÚMERO DE HABITANTES: 52 habitantes censados

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Carbonera de Frentes)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (537257, 4622526)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 52 habitantes censados, 30 cabezas de bovino y 800 cabezas de ovino.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 6.529,53

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,83

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,21

OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año de pozo Fuensanta y además en verano de Puente Romano 1.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 5

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Golmayo oeste

NÚMERO DE HABITANTES: 177 habitantes censados





LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (oeste)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (539690, 4623916)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 177 habitantes censados, 100 cabezas de bovino, 500 cabezas de ovino y 3 industrias.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 17.174,04

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,17

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,54

OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año del manantial de Valdelharina y en verano además de Puente Romano 1 y de pozo Fuensanta.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 6

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Villabuena

NÚMERO DE HABITANTES: 53 habitantes censados

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Villabuena)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (530799, 4618471)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 53 habitantes censados, 50 cabezas de bovino y 1230 cabezas de ovino.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 5.430,99

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,69

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,17





OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año del manantial de Villabuena y de emergencia de la Fuente de Villabuena.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 7

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Las Fraguas

NÚMERO DE HABITANTES: 14 habitantes censados

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Las Fraguas)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (523544, 4616025)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 14 habitantes censados y 1000 cabezas de ovino.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1.300,66

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,16

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,04

OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año del Pozo las Fraguas 1, pudiendo abastecerse en emergencias del pozo 2 de La Mallona.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 8

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de La Cuenca

NÚMERO DE HABITANTES: 14 habitantes censados

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (La Cuenca)

PROVINCIA: Soria





COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (521515, 4620747)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 14 habitantes censados, 35 cabezas de bovino y 1000 cabezas de ovino.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 958,69

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,12

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,03

OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año del pozo de La Cuenca

CARACTERÍSTICAS DEL USO 9

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de La Mallona

NÚMERO DE HABITANTES: 7 habitantes censados

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (La Mallona)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (523436, 4618128)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 7 habitantes censados y 700 cabezas de ovino.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1.028,81

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,13

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,03

OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año del pozo de Las Fraguas, pudiendo abastecerse en emergencias de los pozos 1 y 2 de La Mallona.





CARACTERÍSTICAS DEL USO 10

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Nódalo

NÚMERO DE HABITANTES: 10 habitantes censados

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Nódalo)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (519636, 4615242)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 10 habitantes censados, 25 cabezas de bovino y 1000 cabezas de ovino.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1.486,06

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,19

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,05

OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año del pozo de Nódalo.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 11

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de Nafría la Llana

NÚMERO DE HABITANTES: 22 habitantes censados

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Nafría la Llana)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (518821,4612353)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 22 habitantes censados y 1658 cabezas de ovino.





VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1.371,49

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,17

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,04

OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año del pozo de Nódalo.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 12

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Abastecimiento de La Muela

NÚMERO DE HABITANTES: 7 habitantes censados

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (La Muela)

PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (518432,4608608)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 7 habitantes censados, 100 cabezas de bovino y 1000 cabezas de ovino.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 721,57

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,09

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,02

OBSERVACIÓN: Se abastece todo el año del pozo de La Muela.

CARACTERÍSTICAS DEL USO 13

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Polígono industrial de Carbonera

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Golmayo (Carbonera de Frentes)





PROVINCIA: Soria

COORDENADAS U.T.M. – ETRS89 (X, Y): (535817,4622464)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de 10 industrias.

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 84.800

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 10,72

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 2,69

OBSERVACIÓN: Se abastece en invierno del pozo puente romano 2, en verano del pozo puente romano 1 y en emergencias puede abastecerse del pozo del polígono industrial.

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

Se adjunta libro de registro del control efectivo de caudales y anexo informativo sobre las obligaciones relativas a la llevanza del libro, al mantenimiento del sistema y a la medición, el registro y la comunicación de datos.

El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.





2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

- a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) en casos de fuerza mayor.
- c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.





2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de actuaciones, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago de los cánones, tarifas, y tasas que resulten aplicables, según la normativa vigente en cada momento.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1. La instalación del contador se realizará en el **plazo de un (1) mes**, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto de acuerdo con las instrucciones técnicas del fabricante.

La normativa metrológica que han de cumplir los contadores válidos para un uso específico en la gestión del dominio público hidráulico es la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Un contador válido en el ámbito de la metrología legal con un uso específico en la gestión del dominio público hidráulico tiene que tener el marcado nacional establecido en el artículo 1.4 del anexo III del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, y constará de la letra m con una tilde encima y de los dos últimos dígitos del año en que se aplicó:



Es admisible la instalación de contadores con un marcado conforme al apartado IV del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 (derogada por ITC/2451/2011) fabricados y ensayados con anterioridad a la fecha límite de aprobación fijada al fabricante (marcado épsilon).





En el referido plazo deberá comunicar la finalización de la instalación subiendo a la Web de esta CHD (www.chduero.es) fotografías del contador ya instalado siguiendo las siguientes instrucciones:

- (i) Acceda a Gestión de la cuenca y seleccione Subida información contadores volumétricos.
- (ii) Acceda a la aplicación introduciendo el texto de la imagen y el siguiente usuario y clave (teniendo en cuenta mayúsculas y minúsculas):

Usuario: disponible en la notificación de la resolución al peticionario.

Clave: disponible en la notificación de la resolución al peticionario.

- (iii) Pulse la opción FOTOS, seleccione y suba el fichero, tipo JPG o PDF (fotografía Nº 1 de la esfera del contador de la captación 1 en la que se observe la lectura y el marcado)
- (iv) Seleccione acceder de nuevo al menú principal
- (v) Pulse la opción FOTOS, seleccione y suba el fichero, tipo JPG o PDF (fotografía Nº 2 en la que se observe la ubicación del contador de la captación 1 en la tubería de impulsión)
- (vi) Cierre la sesión.

2.2.2. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.4. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (Art 65.2 y 65.4 T.R.L.A).

2.2.5. Es responsabilidad del concesionario instalar en la toma las medidas de protección adecuadas y señalarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

2.2.6. Esta resolución no supone ni excluye las autorizaciones que puedan ser necesarias de la Administración Central, Autonómica o Local, de cuya obtención no queda eximido el solicitante, incluso cuando se trate de otros departamentos de este mismo Ministerio; y queda sujeta en particular a la legislación ambiental y de industria (art. 115.2.k del R.D.P.H.), debiéndose cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera según el Real Decreto 863/1985 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

2.2.7. El responsable de la seguridad del pozo o sondeo es el propietario del terreno en que aquél se encuentra. Cualquier captación de agua subterránea deberá contar con las instalaciones de seguridad pertinentes para evitar el riesgo de caída accidental de personas y animales en su interior, o vertido de sustancias.

En el caso de los pozos, se requerirá la instalación de una valla perimetral que minimice el citado riesgo.





En el caso de los sondeos, deberá contar con un cerramiento adecuado a sus características que impida también la caída de piedras o desechos en su interior.

2.2.8. Si durante la explotación la captación quedara seca o no operativa, o se declarase la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, el titular deberá proceder al debido y completo sellado de dicha captación con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno de la misma. Además, se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado, según establece el art. 188 bis del RDPH.

2.2.9. Las suma de los volúmenes y caudales derivados entre las captaciones principales y las captaciones de emergencia no podrá superar el volumen y caudales concesionales totales.

2.2.10. La captación 14 (Pozo La Muela) deberá disponer de un sistema que mantenga la concentración de nitratos en las aguas captadas mediante la misma por debajo de 50 mg/l antes de su distribución para consumo humano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,

Firmado electrónicamente

Fdo.: Cristina Danés de Castro.





ANEXO

Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua del Dominio Público Hidráulico, de los retornos al citado dominio y de los vertidos al mismo. BOE nº 128, de 27 de mayo.

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de sustitución en el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica del Duero de los límites fijados en el artículo 3.2 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo. BOE nº 231, de 25 de septiembre

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en relación a la comunicación de datos relativos a los caudales derivados y al régimen de caudales ecológicos a respetar por los titulares de aprovechamientos de agua. BOE nº 201, de 24 de julio.

Categoría del aprovechamiento: 2ª (Volumen máximo anual entre 20.000 y 500.000 m³)

Expediente: MC/CP-1450/2011-SO (ALBERCA-INY/AYE)

(i) Se adjunta libro de control en el que se realizarán las anotaciones de los volúmenes captados cada mes, obtenidos por diferencia de lecturas en el sistema de medición instalado en la captación, así como la acumulación de los volúmenes anuales (año natural). Realice copias de las hojas de anotación para años sucesivos

(ii) Con anterioridad al 31 de enero de cada año se subirá a la web de esta CHD, O.A. (www.chduero.es → Gestión de la cuenca → Subida información contadores volumétricos) la información sobre los volúmenes mensuales captados el año natural anterior siguiendo las instrucciones que se facilitan en la aplicación y accediendo a la misma con el usuario y clave disponibles en la notificación de la resolución al peticionario.

Si tiene problemas para subir la información o quiere hacer alguna observación, por favor diríjase al correo electrónico: sistemasdecontrol@chduero.es.

(iii) En el libro de control deberán conservarse, al menos, los registros realizados en los cuatro (4) últimos años para permitir su examen en las inspecciones periódicas que se acuerden por el Organismo de cuenca o por la comunidad de usuarios, en su caso.

(iv) No se admitirán tachaduras ni raspaduras en los distintos asientos del libro. Los errores se reflejarán con su corrección en el campo de observaciones

(v) El mantenimiento del sistema de medición se ha de realizar conforme a la legislación vigente relativa al control metrológico y a las instrucciones técnicas del fabricante.

(vi) Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, Anexo III Apartado 4:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, desarrollado por el artículo 16.2 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, la vida útil de estos contadores es de doce años, pudiendo ser ampliada según se establece en los puntos 3 y 4.





Estos contadores no estarán sujetos a verificación periódica, estando prohibida su reparación o modificación.

- (vii) En caso de avería, el contador deberá ser sustituido, previa autorización de esta CHD, O.A.
- (viii) Con independencia de las anteriores obligaciones, el titular deberá facilitar inmediatamente la información que en cualquier momento le solicite esta CHD, O.A. sobre las mediciones practicadas

